



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 14:24:57
Recibo No. S001963598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4uHkdyT1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
Sigla : CORPALLANOS
Nit : 822005122-5
Domicilio: Villavicencio, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507540
Fecha de inscripción: 01 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE - Buque
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : corpallanos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6713615
Teléfono comercial 2 : 3108570775
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 N. 43 D - 22 BARRIO EL BUQUE - Buque
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : corpallanos@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 08 del 31 de octubre de 2017 de la Gobernacion Del Meta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2017, con el No. 33787 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS, Sigla CORPALLANOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL META

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 54 del 12 de junio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2018, con el No. 35733 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 54 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 41)



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 14:24:57
Recibo No. S001963598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4uHkdyT1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 056 del 02 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2019, con el No. 37869 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N°056 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 4 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 73 del 05 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 47112 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 41 (CREA CARGO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de septiembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá por objeto: Construir una sociedad civil, pluralista y sostenible, a través del desarrollo de programas y proyectos que conlleven a mejorar los estándares de calidad de vida con enfoque diferencial y de género; planear, formular y ejecutar toda clase de proyectos sociales, económicos y ambientales, que permitan contribuir al desarrollo del país, a la promoción social, ambiental y económica haciendo énfasis en la atención de la población más vulnerable como desplazados, personas condición de pobreza extrema, reintegrados, víctimas de cualquier tipo de violencia y/o abuso, población con necesidades educativas especiales, lgtbti, adulto mayor, grupos étnicos y discapacitados. Ejecutar proyectos de desarrollo y protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, propiciando fuentes de trabajo, sostenibilidad, reconstrucción del tejido social, y promover y velar por la protección de sus derechos fundamentales; contribuir a erradicar la pobreza, buscar la equidad y lograr la sana convivencia; contribuir a la construcción de niveles de vida dignos para los colombianos; desarrollar actividades de formación, capacitación, asesoría, recreación, deporte, cultura, arte, protección al patrimonio cultural material e inmaterial y logística, asistencia psicosocial y programas de desarrollo y bienestar social; promover actividades que incluyan espectáculos y presentaciones musicales en vivo y actividades de folclor de diferentes regiones que ayuden a impulsar el sector turístico y económico; promover e incentivar ferias de emprendimiento que impulsen unidades de negocio de familias vulnerables; promover y formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos a partir de la formulación, implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos; ejecutar proyectos de emergencia para ayudar a la población que ha sido afectada por algún tipo de calamidad; realizar proyectos de desarrollo en saneamiento básico, mejoramientos de vivienda y conservación del medio ambiente para habitantes de zonas urbanas y rurales vulnerables, asentamientos humanos y zonas marginales; promover, formular y ejecutar proyectos seguridad alimentaria y nutrición a partir de la producción y acceso a alimentos. La corporación podrá hacer entrega de refrigerios, almuerzos o desayunos en el marco de la ejecución de sus proyectos. El patrimonio es indeterminado.

el patrimonio es indeterminado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS tendrá un director ejecutivo el cual es nombrado por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y tendrán además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General en relación con asuntos específicos inherentes a su cargo, las facultades y responsabilidades siguientes: 1. Será el ordenador de gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen por parte de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS 2. Representar, a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que construir apoderados judiciales y extrajudiciales, 3. Elaborar el plan de Acción de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y representarlo a la Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir convenios, contratos y desarrollar programas del orden nacional, departamental, municipal, institutos descentralizados y todas las entidades de economía mixta con



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 14:24:57
Recibo No. S001963598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4uHkdyT1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las que permanentemente trabaja la corporación hasta por una cuantía máxima de 40.000 SMLMV PARAGRAFO 1: el Director ejecutivo deberá ser un profesional a fin al objeto social de la Organización o con experiencia administrativa de por lo menos tres (3) años, así mismo podrá ser un socio de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS. PARAGRAFO 2: La corporación tendrá un Director Ejecutivo Suplente, que contará con las mismas facultades del Director Ejecutivo, el cual será su reemplazo en caso de ausencia parcial o total Analizada por la asamblea la solicitud presentada, fue aprobada por unanimidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 66 del 03 de junio de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 43641 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	C.C. No. 19.083.378

Por Acta No. 074 del 12 de febrero de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 47144 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MERY HELLEN DIAZ BERNAL	C.C. No. 40.410.845

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 66 del 03 de junio de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022 con el No. 43640 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA FERNANDA DIAZ GONZALEZ	C.C. No. 1.121.891.698
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO ANDRES DIAZ BERNAL	C.C. No. 86.056.864
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	C.C. No. 1.121.834.435
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA MARIA DIAZ VILLALOBOS	C.C. No. 1.121.874.277
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL	C.C. No. 86.048.592

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 71 del 07 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2023 con el No. 44822 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
--------------	---------------	-----------------------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 14:24:57
Recibo No. S001963598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4uHkdyT1P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

YIMMY CARRILLO

C.C. No. 86.041.875

90043-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 54 del 12 de junio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados
*) Acta No. 056 del 02 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados
*) Acta No. 73 del 05 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

35733 del 06 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
37869 del 18 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
47112 del 08 de marzo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560

Actividad secundaria Código CIIU: M7020

Otras actividades Código CIIU: R9007 M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.200.798.718,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RII).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 14:24:57
Recibo No. S001963598, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN D4uHkdyT1P


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

CERTIFICADO No. 008

GOBERNACION DEL META
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
GERENCIA DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION CIUDADANA



Villavicencio 31 de octubre de 2017

LA GOBERNACION DEL META

En aplicación de las facultades otorgadas por los decretos 1529/90, 2150/95 y 427/96 y demás normas concordantes

CERTIFICA:

1. Que la Gobernación Del Departamento Del Meta mediante la Resolución 100 DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2000 reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS "CORPALLANOS" Con domicilio en VILLAVICENCIO.

Dirección: Calle 18 No. 43D - 22 Barrio El Buque
Teléfono: 6713615
Email: corpallanos@hotmail.com

La que se encuentra Vigente

2. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
2.1 PRESIDENTE	LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL	86.048.592
2.2 DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN	19.083.378
2.3 SECRETARIO	CAMILO DIAZ RODRIGUEZ	1.006.819.924
2.4 TESORERO	FRANCISCO ANDRES DIAZ BERNAL	86.056.864
2.5 VOCALES	JUANITA DIAZ VILLALOBOS	1.121.834.435
	MARIA FERNANDA DIAZ GONZALEZ	1.121.891.698
REVISOR FISCAL:	ALEXANDER RAMOS ROA	86.057.936



SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 6
Tel. 6318500 Ext. 6103 -6104 Villavicencio - Meta
Linea Gratuita: 013000129202
esaigerenciacomunal@meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



3. NATURALEZA JURIDICA.

Clase de identidad: CORPORACION

4. OBJETO

ayudar a construir una sociedad civil, pluralista y sostenible, a través del desarrollo de programas y proyectos que conlleven a mejorar los estándares de calidad de vida con enfoque diferencial y de género; Planear, formular y ejecutar toda clase de proyectos sociales, económicos y ambientales, que permitan contribuir al desarrollo del país, a la promoción social, ambiental y económica haciendo énfasis en la atención de la población más vulnerable como desplazados, personas condición de pobreza extrema, reintegrados, víctimas de cualquier tipo de violencia y/o abuso, población con necesidades educativas especiales, LGTBTI, adulto mayor y grupos étnicos; Ejecutar proyectos de desarrollo y protección integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, propiciando fuentes de trabajo, sostenibilidad, reconstrucción del tejido social, y promover y velar por la protección de sus derechos fundamentales; contribuir a erradicar la pobreza, buscar la equidad y lograr la sana convivencia; contribuir a la construcción de niveles de vida dignos para los colombianos; desarrollar actividades de formación, capacitación, asesoría, recreación, deporte, cultura, logística, asistencia psicosocial y programas de desarrollo y bienestar social; ejecutar proyectos de emergencia para ayudar a la población que ha sido afectada por algún tipo de calamidad; realizar proyectos de desarrollo en saneamiento básico, mejoramientos de vivienda y conservación del medio ambiente para habitantes de zonas urbanas, rurales, asentamientos humanos, zonas marginales; Planear, formular y ejecutar proyectos de generación de ingresos a partir de la formulación, implementación y/o fortalecimiento de proyectos productivos; Planear, formular y ejecutar proyectos seguridad alimentaria y nutrición a partir de la producción y acceso a alimentos.

5. PATRIMONIO

Un aporte inicial suscrito por los socios fundadores de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS**, igualmente los aportes suscritos por los socios nuevos que se vinculen, equivalente o igual a dos (2) Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes.

6. ORGANOS DE ADMINISTRACION.

- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
- JUNTA DIRECTIVA
- DIRECTOR EJECUTIVO
- REVISOR FISCAL



SECRETARIA DE GOBIERNO
Carrera 33 No.38-45 Centro, Piso 6
Tel. 6818500 Ext. 6103 -6104 Villavicencio - Meta
Línea Gratuita: 018000129202
esalgerenciacomunal@meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.146-8



6.1 ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES.

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Corporación y estará integrada por los afiliados a que se refiere el capítulo IV (cuarto), reunidos en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstas en estos estatutos, la cual será la máxima autoridad de la corporación.

Además de estar facultada para tomar las decisiones que estime convenientes para el logro del objeto social de la corporación, la asamblea General dispondrá privativamente de las siguientes atribuciones, funciones:

1. Estudiar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
2. Nombrar los miembros de la junta directiva y al revisor fiscal para periodos de dos (02) años, los cuales podrán ser removidos por la misma en cualquier momento de acuerdo a los estatutos.

6.2 JUNTA DIRECTIVA

FUNCIONES:

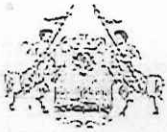
Además de estar facultada para tomar todas las determinaciones que estime conveniente para el logro del objeto social de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS a condición de que no arroje facultades privativas de la Asamblea General no contravenga sus órdenes, la ley ni los presentes estatutos, la junta directiva tendrá las siguientes atribuciones o funciones:

1. Excluir a los socios que contravengan las disposiciones estatutarias.
2. Elegir y remover al Director Ejecutivo.
3. Facultar al Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS para la celebración de contratos o actos cuya cuantía exceda los cien salarios mínimos mensuales vigentes.

6.3 REPRESENTANTE LEGAL: Luis Fernando Diaz Stefenn
C.C. 19.083.378 De Bogotá.

6.3.1 Representante Legal: conforme al Artículo 41 ejerce las siguientes funciones:

El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y tendrán además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General en relación con asuntos específicos inherentes su cargo, las facultades y responsabilidades siguientes:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

1. Será el ordenador de gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen por parte de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.
2. Representar, a la corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que construir apoderados judiciales y extrajudiciales.
3. Elaborar el plan de Acción de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS y representarlo a la Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución.

PARRAFO: el Director ejecutivo deberá ser un profesional a fin al objeto social de la Organización o con experiencia administrativa de por lo menos tres (3) años, así mismo podrá ser un socio de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS.

7. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Las reuniones de la Asamblea General debe celebrarse de preferencia en la sede de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS, las cuales harán ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año y extraordinariamente cuando estime conveniente el Presidente, el Revisor Fiscal o las dos terceras partes de la Asamblea General.

7.3 ORDINARIAS:

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea debe hacerse mediante carta enviada a los miembros con una anticipación no menor a 10 días calendario, en la cual se indique el lugar, día, hora y el o los objetivos de la reunión.

7.4 EXTRAORDINARIAS:

En las reuniones extraordinarias de la Asamblea no podrá atenderse temas distintos a los que motivan la convocatoria.

7. DURACION ENTIDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION:

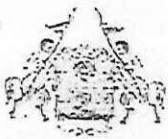
7.1 DURACION ENTIDAD:

- Cuarenta (40) Años

7.2 CAUSALES DE DISOLUCION

Se disolverá por las causas legales o por decisión de la Asamblea general que cuente con voto favorable de las dos terceras partes de los socios.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META
\$ 2.000
Cultura
Meta
PROCULTURA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN
Y EQUIDAD



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

7.3 LIQUIDACION

El liquidador rinda informe detallado de su actividad y la asamblea general procederá a su aprobación.

El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta, y que lo determine la Asamblea General.

Nota: La Corporación en el transcurso del tiempo ha hecho reformas estatutarias en cuanto al objeto social y algunas de sus actividades, la cual fue aprobada e inscritas por medio de la Resolución No. 096 del 20 de diciembre del 2016 emitida por esta Gerencia.

FERNANDO BULLA CASTELLANOS
Gerente de acción comunal y participación ciudadana

Proyecto: Aura Vega

002

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
 NIT: 822.005.122-5
 Actas de Asamblea



CORPALLANOS

Corporación Agroempresarial de los Llanos

NIT. 822.005.122-5

**ACTA N° 076 DE 2024
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
 CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
 "CORPALLANOS"**

En la ciudad de Villavicencio, a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos (02:00) p.m. se reunieron en las instalaciones de la Corporación Agroempresarial de los Llanos "CORPALLANOS", ubicada en la Calle 18 N° 43D - 22, las diferentes personas naturales, asociadas de CORPALLANOS, las cuales fueron convocadas el día 23 de Mayo de 2024, mediante oficios informativos enviados por la presidente de la Junta Directiva la doctora Maria Fernanda Diaz Gonzlaez, para que participaran en la Asamblea Extraordinaria de Socios, cuyo fin principal es la Elección y el Nombramiento de la Junta Directiva de CORPALLANOS, para el periodo comprendido entre el 13 de Junio de 2024 y el 12 de Junio de 2026, la cual se desarrollo teniendo en cuenta el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del orden del día.
2. Verificación del quórum.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Lectura del acta anterior.
5. Elección y Nombramiento de la Junta Directiva.
6. Facultad y Autorización al Representante Legal.
7. Proposiciones y varios.

1. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez leído el orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de Socios.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a realizar el llamado a lista y verificación del quórum, a la cual respondieron las siguientes personas:

Abg. María Fernanda Díaz Gonzalez
 Econ. Francisco Andrés Díaz Bernal.
 Ing. Luis Fernando Díaz Stefenn.



003

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
 NIT. 822.005.122-8
 Actas de Asamblea

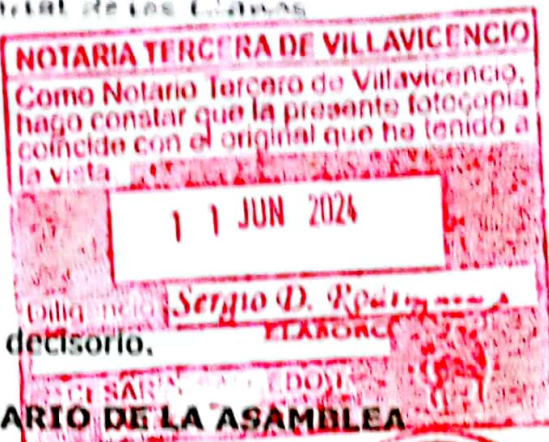


CORPALLANOS

Corporación Agroempresarial de los Llanos

NIT. 822.005.122-8

Ing. Angélica Díaz Villalobos
 Sr. Camilo Díaz Rodríguez
 Sr. Luis Fernando Díaz Bernal.
 Psi. Juanita Díaz Villalobos.
 Arq. Mery Hellen Díaz Bernal.



En consecuencia, hay quórum deliberatorio y decisorio.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Determinado el quórum reglamentario se procedió a la elección de los dignatarios de la reunión: La Asamblea eligió por unanimidad como presidente de la reunión, al asociado Luis Fernando Díaz Bernal, y como secretario al asociado Camilo Díaz Rodríguez, en consecuencia los citados asociados se posesionan de sus cargos para dar inicio a la Asamblea.



4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior N° 075, se aprueba por unanimidad.

5. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La presidente de la Asamblea informa a los asociados que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, el periodo de la Junta Directiva actual vence el día 12 de junio de 2024, y que por lo tanto se debe proceder a nombrar la nueva junta directiva.

Al respecto, el Socio Camilo Díaz Rodríguez, manifiesta a los demás asociados, que teniendo en cuenta los buenos resultados, y el buen manejo que se le ha dado a la corporación durante los últimos años, es pertinente que sean los mismos integrantes los que continúen liderando la corporación, por lo que pone a consideración la re-elección de la Junta Directiva, y que tome posesión una vez se cumpla el periodo actual es decir, el día 13 de junio de 2026.

Esta proposición fue sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad y aceptada por todos los asistentes.

004

CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
 NIT: 822.005.122-5
 Actas de Asamblea



CORPALLANOS

Corporación Agroempresarial de los Llanos

NIT. 822.005.122-5

Una vez realizada la votación por parte de los asociados, la **Junta Directiva** para el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2024 y el 12 de junio de 2026, queda conformada de la siguiente manera:

Director Ejecutivo	LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN.
Presidente	MARÍA FERNANDA DIAZ GONZALEZ.
Tesorero	FRANCISCO ANDRÉS DIAZ BERNAL.
Secretaria General	JUANITA DIAZ VILLALOBOS.
Vocal	ANGELICA MARIA DIAZ VILLALOBOS.
Vocal	LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL.

Revisor fiscal YIMMY CARILLO

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
 Como Notario Tercero de Villavicencio, hago constar que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

11 JUN 2024

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

El señor Luis Fernando Díaz Stefenn, en calidad de Director Ejecutivo de acuerdo al oficio de convocatoria dirigido a los miembros de la asamblea, citó que el 12 de Junio de 2024, vence su facultad para suscribir convenios, contratos y desarrollar programas con entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal, Institutos descentralizados y todas las entidades de economía mixta con las que permanentemente trabaja la corporación, por una cuantía máxima de **40.000 SMMLV**, según el Acta N° 66 de 2022, por tal razón solicita que se amplié nuevamente el plazo, hasta el 12 de Junio de 2026, fecha de vigencia de la nueva junta directiva, y se mantenga el mismo monto como cuantía máxima para contratar.

Así mismo, se reitera que de acuerdo a lo aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 067 de 2023, el Director Ejecutivo / Representante Legal, está facultado y autorizado para realizar alianzas estratégicas, uniones temporales, consorcios o cualquier tipo adicional de colaboración con cualquier entidad de la Sociedad Civil, La Comunidad, El Gobierno Nacional O Gobiernos, Entidades, Organizaciones Civiles O Comunales De Orden Internacional.

Analizada por la Asamblea la solicitud presentada, fue aprobada por unanimidad. En consecuencia a partir de la fecha de la presente acta, el Director Ejecutivo / Representante Legal, queda facultado para suscribir



convenios y contratar por una cuantía máxima de 40.000 SMMLV, hasta el 12 de Junio de 2026.


7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones.

Una vez agotado el orden del día y transcurrido un receso de 20 minutos para elaborar y revisar el acta correspondiente, se reanuda y se pone a consideración de la Asamblea General de CORPALLANOS, siendo aprobada por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo la 04:30 p.m.


LUIS FERNANDO DIAZ BERNAL
Presidente


CAMILO DIAZ RODRIGUEZ
Secretario

NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
Como Notario Tercero de Villavicencio, hago constar que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
11 JUN 2024
Sergio D. Rodriguez
Diligencia ELABORO
CESAR DIAZ RODRIGUEZ
Notario Tercero

